

REVISTA ESPAÑOLA DE

# Derecho Constitucional



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

**JUAN ALFONSO SANTAMARÍA PASTOR**

Sobre la legislación estatal del siglo XXI:  
una aproximación cuantitativa

**MIRYAM RODRÍGUEZ-IZQUIERDO SERRANO**

Vulnerabilidad frente a desalojos forzosos de  
vivienda como tendencia constitucional

**ROSARIO SERRA CRISTÓBAL**

Algunas propuestas de mejora de las pruebas  
selectivas para el acceso a la carrera judicial.  
Ponderar los méritos que la función de juez  
demanda

# 130

Año 44

enero/abril

## 2024

ESTUDIOS



NOTAS



JURISPRUDENCIA



CRÍTICA DE LIBROS

*Revista Española  
de Derecho Constitucional*  
ISSN-L 0211-5743  
Núm. 130, enero/abril 2024



La *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) cumple con los criterios de calidad LATINDEX y está indizada en SCOPUS y la Web of Science: Social Sciences Citation Index y Journal Citation Reports.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología ha renovado a la REDC el certificado de «Revista Excelente» hasta el 28 de julio de 2024.

The *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) meets the LATINDEX criteria for scientific journals and is indexed in SCOPUS and the Web of Science: Social Science Citation Index, and the Journal Citation Reports.

The Spanish Foundation for Science and Technology has renewed the journal REDC its certificate of “Excellence” until the 28th of July, 2024.

FRANCISCO RUBIO LLORENTE  
DIRECTOR DE LA REVISTA (1982-2015)

## Consejo de Redacción

*Director:*

MANUEL ARAGÓN REYES, Universidad Autónoma de Madrid

*Subdirector:*

CÉSAR AGUADO RENEDO, Universidad Autónoma de Madrid

*Secretaria:*

ALICIA GONZÁLEZ ALONSO, Universidad Autónoma de Madrid

*Vocales:*

FRANCISCO BALAGUER CALLEJÓN, Universidad de Granada

PALOMA BIGLINO CAMPOS, Universidad de Valladolid

FRANCESC DE CARRERAS SERRA, Universidad Autónoma de Barcelona

JAVIER CORCUERA ATIENZA, Universidad del País Vasco

ASCENSIÓN ELVIRA PERALES, Universidad Carlos III de Madrid

TERESA FREIXES SANJUÁN, Universidad Autónoma de Barcelona

PIEDAD GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, Universidad Complutense, Madrid

MANUEL MEDINA GUERRERO, Universidad de Sevilla

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS, Tribunal de Justicia de la Unión Europea

## Consejo Asesor

LUIS AGUIAR DE LUQUE, Universidad Carlos III, Madrid  
ÓSCAR ALZAGA VILLAMIL, Universidad Nacional de Educación  
a Distancia

XABIER ARBÓS MARÍN, Universidad de Barcelona  
IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA, Cortes Generales  
MARÍA LUISA BALAGUER CALLEJÓN, Universidad de Málaga  
JUAN MARÍA BILBAO UBILLOS, Universidad de Valladolid  
ROBERTO L. BLANCO VALDÉS, Universidad de Santiago de  
Compostela

FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ, Universidad de A Coruña  
GREGORIO CÁMARA VILLAR, Universidad de Granada  
ANA CARMONA CONTRERAS, Universidad de Sevilla  
MARC CARRILLO, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona  
JOSÉ LUIS CASCAJO CASTRO, Universidad de Salamanca  
JOSEP MARÍA CASTELLÀ ANDREU, Universidad de Barcelona  
RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ, Universidad de La Rioja  
MANUEL CONTRERAS CASADO, Universidad de Zaragoza  
PEDRO CRUZ VILLALÓN, Universidad Autónoma de Madrid  
FRANCISCO JAVIER DÍAZ ROVEDIRO, Universidad de  
Castilla-La Mancha

LUIS MARÍA DIEZ-PICAZO GIMÉNEZ, Tribunal Supremo  
EDUARDO ESPÍN TEMPLADO, Tribunal Supremo  
JORGE DE ESTEBAN ALONSO, Universidad Complutense,  
Madrid  
ALFONSO FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, Universidad  
Complutense, Madrid

ENRIC FOSSAS ESPADALER, Universidad Autónoma de  
Barcelona

JAVIER GARCÍA ROCA, Universidad Complutense, Madrid  
ÁNGEL GARRORENA MORALES, Universidad de Murcia  
MANUEL GERPE LANDÍN, Universidad Autónoma de Barcelona  
ÁNGEL J. GÓMEZ MONTORO, Universidad de Navarra  
YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ, Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

PEDRO GONZÁLEZ-TREVILIANO, Universidad Rey Juan Carlos,  
Madrid

GURUTZ JAUREGUI BERECIARTU, Universidad del País Vasco  
JAVIER JIMÉNEZ CAMPO, Tribunal Constitucional  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR, Universidad de Las Palmas de  
Gran Canaria

ALBERTO LÓPEZ BASAGUREN, Universidad del País Vasco  
LUIS LÓPEZ GUERRA, Universidad Carlos III, Madrid  
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS, Universidad de Granada  
JOAN OLIVER ARAUJO, Universidad de las Islas Baleares  
JAVIER PÉREZ ROYO, Universidad de Sevilla

NICOLÁS PÉREZ-SERRANO JAUREGUI, Cortes Generales  
JOSÉ A. PORTERO MOLINA, Universidad de La Coruña  
RAMÓN PUNSET BLANCO, Universidad de Oviedo  
ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, Universidad de Málaga  
JUAN JOSÉ SOLOZABAL ECHAVARRIA, Universidad Autónoma de  
Madrid

*El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
no se identifica necesariamente con  
los juicios de los autores de esta Revista*

REVISTA ESPAÑOLA DE

# Derecho Constitucional

130

Año 44

enero/abril

2024

ISSN-L 0211-5743

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

# CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL  
están disponibles en acceso abierto en las direcciones:

*Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*  
<https://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revista-espanola-de-derecho-constitucional>

*Repositorio Español de Ciencia y Tecnología*  
<http://recyt.fecyt.es/index.php/REDCons/index>

*Catálogo General de Publicaciones Oficiales*  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

*Dialnet*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1219>

## SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:  
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)  
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973  
email: [suscripciones@cepc.es](mailto:suscripciones@cepc.es)  
<https://www.cepc.gob.es/tienda>

*PRECIOS AÑO 2024 (SIN IVA)*  
Suscripción en papel: 60 €  
Número suelto en papel: 22 €  
Acceso electrónico gratuito

ISSN-L: 0211-5743

Depósito legal: M. 19.840-1981

DOI: 10.18042/cepc/redc

NIPO: 145-24-030-7 (PAPEL)

NIPO: 145-24-032-8 (HTML)

NIPO: 145-24-031-2 (PDF)

---

Fotocomposición e impresión: Composiciones RALI, S.A. – Costa, 12-14 - 7.ª planta – 48010 BILBAO



PAPEL RECICLADO  
LIBRE DE CLORO

# SUMARIO

Año 44. Núm. 130, enero/abril 2024

## ESTUDIOS

**JUAN ALFONSO SANTAMARÍA PASTOR**

Sobre la legislación estatal del siglo XXI: una aproximación cuantitativa. . . . . 13-47

**MIRYAM RODRÍGUEZ-IZQUIERDO SERRANO**

Vulnerabilidad frente a desalojos forzosos de vivienda como tendencia constitucional. . . . . 49-78

**ROSARIO SERRA CRISTÓBAL**

Algunas propuestas de mejora de las pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial. Ponderar los méritos que la función de juez demanda . . . . . 79-113

## NOTAS

**MIGUEL AZPITARTE SÁNCHEZ**

Legitimidades contrapuestas. Crónica política y legislativa del año 2023. . . . . 117-138

**ANTÓN FRUCTUOSO FREIRE MONTERO**

La intervención de las comunicaciones telemáticas en el contexto digital. . . . . 139-167

## JURISPRUDENCIA

Sentencias del Tribunal Constitucional dictadas durante el tercer cuatrimestre de 2023 . . . . . 171-197

Doctrina del Tribunal Constitucional durante el tercer cuatrimestre de 2023 . . . . . 199-248

## ESTUDIOS CRÍTICOS

**RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ**

Dos sentencias sobre la Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia (SSTC 19/2023, de 22 de marzo y 94/2023, de 12 de septiembre). . . . . 251-290

**HUBERT ALCARAZ**

La reforma de las pensiones ante el Consejo Constitucional francés: ¿juicio constitucional o juicio al Consejo Constitucional? . . . 291-313

**GERMÁN LOZANO VILLEGAS Y ALEXEI JULIO ESTRADA**

Los derechos políticos de las personas trans y las personas no binarias en la jurisprudencia: de la Corte Constitucional colombiana y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. . . . 315-330

## CRÍTICAS DE LIBROS

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ, Repristinar el derecho —crítica del libro de Fernando Simón Yarza *Ley natural y realismo clásico (Una defensa)*— . . . . . 333-346

JOSU DE MIGUEL BÁRCENA, España, democracia menguante —crítica del libro del mismo título de M. Aragón Reyes *et al.*— . . . . . 347-358

ALBERTO MACHO CARRO, Los derechos fundamentales económicos en el Estado social —crítica al libro del mismo título de Tomás de la Quadra-Salcedo Janini— . . . . . 359-370

COLABORAN . . . . . 371



# TABLE OF CONTENTS

Year 44. Issue 130, January/April 2024

## STUDIES

<b>JUAN ALFONSO SANTAMARÍA PASTOR</b> State legislation in the 21th century: a quantitative approach . .	13-47
<b>MIRYAM RODRÍGUEZ-IZQUIERDO SERRANO</b> Vulnerability against housing evictions as a constitutional trend	49-78
<b>ROSARIO SERRA CRISTÓBAL</b> Some proposals for the improvement of the judicial selection exam. Balancing the merits and habilities demanded by the function of judging . . . . .	79-113

## NOTES

<b>MIGUEL AZPITARTE SÁNCHEZ</b> Competing legitimacies. Political and legislative chronicle of the year 2023 . . . . .	117-138
<b>ANTÓN FRUCTUOSO FREIRE MONTERO</b> The interception of telematic communications in the digital context . . . . .	139-167

## JURISPRUDENCIA

Rulings of the Constitutional Court handed down during the third four-month period of 2023 . . . . .	171-197
Doctrine of the Constitutional Court during the third four-month period of 2023 . . . . .	199-248

## CRITICAL STUDIES

**RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ**

Two rulings on the Organic Law on the Regulation of Euthanasia (SSTC 19/2023, 22<sup>th</sup> March and 94/2023, 12<sup>th</sup> September) . . . . . 251-290

**HUBERT ALCARAZ**

Pension reform before the French Constitutional Council: constitutional trial or trial of the Constitutional Council? . . . . . 291-313

**GERMÁN LOZANO VILLEGAS AND ALEXEI JULIO ESTRADA**

Trans people and no binary people's rights in the Colombian Constitutional Court and Inter American Human Rights System case law . . . . . 315-330

## BOOK REVIEWS

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ, Restoring law to its original being —relating to *Ley natural y realismo clásico: una defensa*, by Fernando Simón Yarza— . . . . . 333-346

JOSU DE MIGUEL BÁRCENA, Spain, waning democracy —relating to the book with the same title, by M. Aragón Reyes *et al.*— . . . . . 347-358

ALBERTO MACHO CARRO, Fundamental economic rights in the Social State —relating to the book with the same title, by Tomás de la Quadra-Salcedo Janini— . . . . . 359-370

CONTRIBUTORS. . . . . 371

## COLABORAN EN ESTE NÚMERO

JUAN ALFONSO SANTAMARÍA PASTOR  
Real Academia de Ciencias  
Morales y Políticas

MIRYAM RODRÍGUEZ-IZQUIERDO  
SERRANO  
Universidad de Sevilla

ROSARIO SERRA CRISTÓBAL  
Universitat de València

MIGUEL AZPITARTE SÁNCHEZ  
Universidad de Granada

ANTÓN FRUCTUOSO FREIRE  
MONTERO  
Fiscal

ASCENSIÓN ELVIRA PERALES  
Universidad Carlos III de Madrid

ANA ESPINOSA DÍAZ  
Universidad Carlos III de Madrid

JUAN CARLOS DUQUE VILLANUEVA  
Tribunal Constitucional

CARLOS ORTEGA CARBALLO  
Tribunal Constitucional

HERMINIO LOSADA GONZÁLEZ  
Tribunal Constitucional

TOMÁS DE LA QUADRA-SALCEDO  
JANINI  
Universidad Autónoma de  
Madrid

RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ  
Universidad de La Rioja

HUBERT ALCARAZ  
Universidad de Pau & Pays de  
l'Adour, Francia

GERMÁN LOZANO VILLEGAS  
Universidad Externado de  
Colombia

ALEXEI JULIO ESTRADA  
Universidad Externado de  
Colombia



# INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

## Temas de interés

La *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) publica trabajos de investigación originales sobre derecho constitucional, teoría del Estado e historia constitucional.

## Envío de originales

Los originales se harán llegar por correo electrónico a la dirección [evaluaciones@cepc.es](mailto:evaluaciones@cepc.es). Han de ser inéditos en cualquier lengua. Será responsabilidad de quien firma el texto informar sobre la situación de los derechos de autor. La publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad del autor.

Los estudios en los que el autor incluya citas propias deben presentarse en dos versiones: la completa y la anonimizada, evitando en este segundo caso cualquier referencia, tanto directa como indirecta, que pueda permitir la identificación de la autoría. De sugerirse por los evaluadores alguna modificación del trabajo, será el propio autor el que facilite la versión final (corregida en su caso) con sus propias referencias ya añadidas. De acordarse la publicación del trabajo, aparecerá la versión completa, con las citadas referencias.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y aceptación de estas *Instrucciones*. Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de la REDC, los autores se comprometen a no presentarlo para su evaluación a otras revistas.

En línea con el esfuerzo que en los últimos años viene realizando el CEPC para poner la investigación y sus resultados en acceso abierto para todo el mundo, la publicación no tendrá ningún coste para los autores que no recibirán emolumentos por dicha publicación.

## Idiomas de los originales

La REDC publica trabajos en español y, ocasionalmente, en inglés; en este segundo caso, si el idioma del autor es el español, ha de facilitarse necesariamente su versión también en castellano. En el supuesto de que la versión sea en inglés, su calidad lingüística debe ser óptima, equivalente a que el texto haya sido escrito o revisado por una persona nativa de lengua inglesa.

## Formato

Los originales deberán presentarse en Word con letra Times New Roman tamaño 12 y un interlineado de uno y medio. La extensión total no deberá superar las treinta páginas (10000 a 12000 palabras), incluidos notas a pie de página, bibliografía y apéndices en su caso, sin perjuicio de supuestos excepcionales que el Consejo de Redacción pueda considerar. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación institucional, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfono de contacto, así como la indicación de quién es el autor destinatario de todas las comunicaciones con la revista.

### *Título*

Los estudios, notas de investigación, estudios críticos de jurisprudencia y críticas de libros, llevarán el título en español e inglés. Tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Dentro de lo posible debe evitarse el uso de abreviaturas y acrónimos.

### *Resumen*

Los trabajos irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés, cuya extensión debe estar comprendida entre 120 y 150 palabras. Su contenido ha de limitarse a tratar lo reflejado en el trabajo, sin incluir extremo alguno que no figure en este.

### *Descriptor*

Se incluirá un máximo de diez descriptores o palabras clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización se recomienda su extracción de tesauros y vocabularios normalizados.

### *Sumario*

Se especificarán en el mismo los epígrafes, y subepígrafes en su caso, en los que se estructure el texto.

## **Proceso de publicación**

La REDC acusará recibo de todos los originales. El Consejo de Redacción decidirá la publicación de los trabajos sobre la base —salvo singulares excepciones justificadas— de dos informes de evaluación, emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método «doble ciego». La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación se adoptará en el plazo de seis meses; no obstante, si transcurrido dicho plazo el autor no recibiere pronunciamiento de la Revista en un año, habrá de entenderse rechazada la publicación.

Los autores de artículos aceptados podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de cuarenta y ocho horas. Las modificaciones que puedan introducirse se limitarán a la subsanación de errores, sin que resulten posibles alteraciones sustanciales del escrito.

## **Normas de citación**

### Citas bibliográficas

Aparecerán en el cuerpo del texto. Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Las autocitas se restringirán a los casos imprescindibles. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Rodríguez Bereijo, 2012: 72)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y»:  
(Telles y Ortiz, 2011)

Cuando el apellido del autor sea reconocidamente común (p. ej. García, Pérez, Rodríguez, Sánchez), se añadirá el segundo apellido.

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*:  
(Amador *et al.*, 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c... después del año.  
(Mercader Uguina, 2003a)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Sesma Sánchez (2005)...

## Notas

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Únicamente contendrán texto adicional y si incluyen referencias bibliográficas, se hará de forma abreviada según se acaba de indicar en estas normas, ya que las referencias completas se incluirán al final del artículo.

## Bibliografía

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto, sin posibilidad de incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association). A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

### Artículos de revistas científicas

García de Enterría, E. (1989). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 61, 5-18.

— *Dos o más autores*

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

— *Revistas electrónicas*

Pifarré, M. J. (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43. Disponible en: [http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=7882\\_8864004](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=7882_8864004).

— *Revistas electrónicas con DOI*

Díaz-Noci, J. (2010). Medios de comunicación en internet: algunas tendencias. *El Profesional de la Información*, 19 (6), 561-567. Disponible en: <https://doi.org/10.3145/epi.2010.nov.01>.

### Monografías

— *Un autor*

García Ruiz, J. L. (1994). *El Consejo Económico y Social. Génesis constituyente y parlamentaria*. Madrid: Consejo Económico y Social.

— *Libro en línea*

Rodríguez de Santiago, J. M. (2015). *Responsabilidad del Estado legislador por leyes inconstitucionales o contrarias al Derecho Europeo*. Disponible en: <http://almacenederecho.org/responsabilidad-del-estado-por-leyes-inconstitucionales-o-contrarias-al-derecho-europeo/>.

Capítulos de monografías

Zea, L. (2007). América Latina: largo viaje hacia sí misma. En D. Pantoja (comp.). *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (pp. 125-138). México: UDUAL.

Informes

— *Autor institucional*

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (2004). *Eficiencia energética y energías renovables* (Informes IDEA. Boletín IDEA; 6). Madrid: IDEA.

— *Autor personal*

Caruso, J., Nicol, A. y Archambault, E. (2013). *Open Access Strategies in the European Research Area*. Montreal: Science-Metrix. Disponible en: [http://www.science-metrix.com/pdf/SM\\_EC\\_OA\\_Policies.pdf](http://www.science-metrix.com/pdf/SM_EC_OA_Policies.pdf).

Congresos

— *Actas*

Cairo, H. y Finkel, L. (coord.). (2013). *Actas del XI Congreso Español de Sociología: crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología*. Madrid: Federación Española de Sociología.

— *Ponencias publicadas en actas*

Codina Bonilla, L. (2000). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (Bilbao, 19-21 de octubre de 2000): la gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información* (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

— *Ponencias y comunicaciones en línea*

Durán Heras, M. A. (2014). Mujeres y hombres ante la situación de dependencia. Comunicación presentada en el seminario *Políticas públicas de atención a personas mayores dependientes: hacia un sistema integral de cuidados*. Disponible en: [http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19\\_21mayo.pdf](http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19_21mayo.pdf).

Tesis

— *Publicadas*

Llamas Cascón, A. (1991). *Los valores jurídicos como ordenamiento material* [tesis doctoral]. Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10016/15829>.

— *Inéditas*

De las Heras, B. (2011). *Imagen de la mujer en el Fondo Fotográfico de las Guerra Civil Española de la Biblioteca Nacional de España. Madrid, 1936-1939* [tesis doctoral inédita]. Universidad Carlos III de Madrid.



## Artículos y noticias de periódicos

Bassets, M. (2015). El Tribunal Supremo respalda la reforma sanitaria de Obama. *El País*, 25-6-2015. Disponible en: [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145\\_474489.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145_474489.html).

— *Sin autor*

Drogas genéricas. (2010). *El Tiempo*, 25-9-2015, p. 15.

## Blogs

Escolar, I. (2015). El falso mito de que los emprendedores de Internet son la solución al paro. *Escolar.Net* [blog], 25-6-2015. Disponible en: [http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro\\_6\\_402519746.html](http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro_6_402519746.html).

## Foros electrónicos, listas de distribución

Pastor, J. A. (2014). Aspectos prácticos para proyectos de datos abiertos en las administraciones públicas. *IWETEL* [lista de distribución], 31-1-2014. Disponible en: <http://listserv.rediris.es/cgi-bin/wa?A2=IWETEL;b361930a.1401e>.

## DOIS

En el caso de que los trabajos en formato electrónico contengan DOI (*digital object identifier*), será obligado recogerlo en la referencia bibliográfica. Se hará del siguiente modo:

Murray, S. (2006). Private Polls and Presidential Policymaking. Reagan as a Facilitator of Change. *Public Opinion Quarterly*, 70 (4), 477-498. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/poq/nfl022>.

## Derechos de autor

Quienes publiquen en esta revista conservarán sus derechos de autor, pero garantizarán a la revista el derecho de primera publicación de su obra, el cual estará simultáneamente sujeto a la licencia de reconocimiento de Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que permite a terceros compartir la obra siempre que se indique su autor/a y su primera publicación en esta revista, pero no hacer uso comercial de la misma ni tampoco obras derivadas.

Los/as autores/as también permitirán a *Revista Española de Derecho Constitucional* la comunicación pública de sus trabajos para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el Centro, mediante la puesta a disposición para consulta en línea de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

Los/as autores/as podrán adoptar otros acuerdos de licencia no exclusiva de distribución de la versión de la obra publicada (p. ej.: depositarla en un archivo telemático institucional o publicarla en un volumen monográfico) siempre que se indique la publicación inicial en esta revista.

También se permite y se recomienda a autores/as la publicación de la versión preprint (versión original antes de la evaluación) de sus trabajos en sus páginas electrónicas personales e institucionales, en redes sociales científicas, en repositorios, etc. antes de la publicación de la versión definitiva (postprint) del trabajo. El preprint debe incorporar la mención al número de *Revista Española de Derecho Constitucional* donde va a ser publicado.

La autoría declarada en el manuscrito debe limitarse a quienes hayan hecho una contribución significativa al concepto, diseño, ejecución o interpretación de la investigación o estudio. Cada persona que haya hecho una contribución significativa al trabajo debe figurar como coautor/a. Si hay otras personas que han participado de manera significativa en el proyecto de investigación, deben ser reconocidas o enumeradas como colaboradores. El autor o la autora correspondiente deberá revisar y confirmar que los coautores están incluidos en el trabajo, y que todos los coautores han visto, aprobado y aceptado la versión final del trabajo.

### **Política de acceso abierto**

La *Revista Española de Derecho Constitucional* facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido inmediatamente después de su publicación. La publicación no tiene ningún coste para los autores.

### **Promoción y difusión del artículo**

Quienes publiquen en esta revista se comprometen a participar en la máxima difusión de su manuscrito antes y después de que sea publicado a través de su participación activa en redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), listas de contactos, redes sociales científicas (ResearchGate, Academia.edu, Kudos), web personales e institucionales, Google Scholar, ORCID, ResearchID, ScopusID, Dimensions, PlumX, etc).

### **Buenas prácticas en materia de financiación**

Todas las personas que firmen un trabajo deben revelar en su manuscrito cualquier conflicto de intereses financiero o de otro tipo que pueda entenderse influye en los resultados o la interpretación de su trabajo. También se deben reconocer adecuadamente todas las fuentes de apoyo financiero para el proyecto de investigación.

### **Plagio y fraude científico**

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, quienes en consecuencia asumirán los eventuales litigios por derechos de autor y fraude científico. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.





**FECYT-069/2023**

Fecha de certificación: **20 de mayo de 2011 (2ª convocatoria)**  
Válido hasta: **28 de julio de 2024**

